



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Asunto: Resuelve Medida Cautelar
Proceso: Verbal – Declaración, Disolución y Liquidación de Sociedad de Hecho
Demandante: José Aníbal Garzón Pérez
Demandados: Gestión Ambiental - GA S.A.S
J.C. Aprovechamiento S.A.S
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00221-00

Febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada judicial de la parte demandante acercó memorial en el que insiste en el decreto de medidas cautelares de embargo sobre bienes de la parte demandada.

A ese respecto se aprecia que, a través del numeral quinto del auto calendado al 23-09-2022 se denegaron las mismas medidas cautelares, decisión que cobró ejecutoria al no haber sido combatida a través de los dispositivos procesales respectivos.

Así, se trata de una cuestión ya zanjada con decisión en firme a la cual se está el Despacho y ahora se reitera.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Estado # 25 del 20-02-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [33bef5ea44a97ed5020f793eab860badb0aedc8e5e280200dce0164ee28e9b42](#)

Documento generado en 17/02/2023 04:56:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>